



TARIFAS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	CÓDIGO:PE-R-GE-200
	FECHA VIGENCIA: 2023-09-15
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSIÓN: 04
	Página 1 de 1

Periodo de facturación de DICIEMBRE de
Mes y año: 2025

CONCEPTO	TARIFA SERVICIO DE ACUEDUCTO	TARIFA SERVICIO DE ALCANTARILLADO
ESTRATO / TIPO DE USO		
BAJO - BAJO (Estrato 1)		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 3,372.74	\$ 2,065.15
Consumo básico (\$)/m ³	\$ 581.00	\$ 601.54
Consumo complementario (\$)/m ³	\$ 1,659.99	\$ 1,718.68
Consumo suntuario (\$)/m ³	\$ 1,659.99	\$ 1,718.68
BAJO (Estrato 2)		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 6,456.39	\$ 3,953.29
Consumo básico (\$)/m ³	\$ 1,112.20	\$ 1,151.51
Consumo complementario (\$)/m ³	\$ 1,659.99	\$ 1,718.68
Consumo Suntuario (\$)/m ³	\$ 1,659.99	\$ 1,718.68
MEDIO - BAJO (Estrato 3)		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 8,672.76	\$ 5,310.39
Consumo básico (\$)/m ³	\$ 1,494.00	\$ 1,546.81
Consumo complementario (\$)/m ³	\$ 1,659.99	\$ 1,718.68
Consumo Suntuario (\$)/m ³	\$ 1,659.99	\$ 1,718.68
MEDIO (Estrato 4)		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 9,636.40	\$ 5,900.43
Consumo básico (\$)/m ³	\$ 1,659.99	\$ 1,718.68
Consumo complementario (\$)/m ³	\$ 1,659.99	\$ 1,718.68
Consumo Suntuario (\$)/m ³	\$ 1,659.99	\$ 1,718.68
MEDIO - ALTO (Estrato 5)		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 22,163.72	\$ 13,570.99
Cargo por consumo (\$)/m ³	\$ 2,987.99	\$ 3,093.63
ALTO (Estrato 6)		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 48,182.00	\$ 29,502.15
Cargo por consumo (\$)/m ³	\$ 3,485.98	\$ 3,609.23
USO COMERCIAL		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 16,381.88	\$ 10,030.73
Cargo por consumo (\$)/m ³	\$ 2,821.98	\$ 2,921.76
USO INDUSTRIAL		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 16,381.88	\$ 10,030.73
Cargo por consumo (\$)/m ³	\$ 2,821.98	\$ 2,921.76
USO OFICIAL		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 9,636.40	\$ 5,900.43
Cargo por consumo (\$)/m ³	\$ 1,659.99	\$ 1,718.68
Las tarifas por tasas ambientales (Tasa de Uso por acueducto y Tasa Retributiva por alcantarillado), corresponden al resultado obtenido en aplicación con la normatividad vigente, y tomando como una de sus variables para su cálculo, el precio cobrado por CORTOLIMA según el servicio respectivo, y de la última vigencia (año 2024), en aplicación de la Resolución IBAL N° 0113 del 23 de 04 de junio de 2025.		
Las tarifas relacionadas incluyen los factores de subsidio o contribución, según el uso o estrato del usuario del servicio, establecido por el Acuerdo Municipal de Ibagué N° 0005 de 03 de mayo de 2022.		
La actualización de los costos de referencia por concepto de cargos fijos y cargos variables (excepto tasas ambientales) se realizaron con el factor de actualización por IPC equivalente a 1.0306 a corte de julio de 2025, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor reportado por el DANE vigente, y en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo N° 125 de la Ley 142 de 1994, artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014 (artículo integrado y unificado en el artículo 2.1.2.1.4.7.1 de la Resolución CRA 943 de 2021).		
La actualización de los costos de referencia por concepto de tasas ambientales (tasa de uso y tasa retributiva) se realizará de conformidad con lo señalado en los artículos 54 y 55 de las Resoluciones CRA 688 de 2014, modificados por los artículos 20 y 21, respectivamente de la Resolución CRA 735 de 2015, artículos integrados y unificado en los artículos 2.1.2.1.4.4.1 y 2.1.2.1.4.4.2 de la Resolución CRA 943 de 2021.		
El componente Costo Medio de Operación del cargo por consumo de alcantarillado, corresponde al valor adoptado mediante Resolución IBAL N° 0054 del 04 de abril de 2024.		
Las tarifas de cargos de consumo incluyen el valor de tasas de uso y tasas retributivas		

Dirección Comercial y Servicio al Cliente IBAL S.A E.S.P.
OFICIAL

01